



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-01293
Proceso	Verbal
Asunto	Accede retiro

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y en cumplimiento del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda por cuanto observa el Despacho que en efecto la parte demandada no se ha notificado y que las medidas solicitadas no fueron perfeccionadas.

No obstante, a raíz de la implementación de las tecnologías de la información en los procesos judiciales con el Decreto 806 de 2020, no se accede a desglosar o devolver los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50f4758180bf76855d2858e64c7699012b364d5dc0a44475ad6edfaf736647b**

Documento generado en 17/02/2022 12:29:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**